

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | <b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   | Código: U-PR-07.004.005 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</b> | Versión: 0.0            |
|   |  | Página 1 de 5           |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PROCESO: SALUD</b> | <b>SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b> |
|-----------------------|---|

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

**OBJETIVO:** Fomentar hábitos de vida saludables a través del desarrollo de acciones colectivas pedagógicas, con el fin de promover en la comunidad universitaria actitudes responsables y autónomas frente a la salud y el bienestar individual y colectivo.

**ALCANCE:** Este procedimiento inicia con la identificación de necesidades y finaliza con la elaboración del informe. Aplica para todas las sedes la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa.

**DEFINICIONES:**

1. **Acción Colectiva:** Conjunto de actividades grupales tales como talleres, jornadas, charlas o conversatorios que se desarrollan en cada Sede con el fin de trabajar temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. **Promoción de la Salud:** Estrategia orientada a la adopción de modos de vida sanos y cultura del autocuidado.
3. **Prevención de la Enfermedad:** Conjunto de actividades dirigidas a reducir el riesgo de sufrir enfermedad, mediante la disminución del nivel de los factores de riesgo o de la probabilidad de su ocurrencia.

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

**Internos:**

1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
2. Resolución N° 004 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
3. Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
4. Resolución RG 21 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
5. Resolución 1952 de 2008 de Rectoría "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".
6. Resolución 872 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia".
7. Resolución 1213 de 2013 de Rectoría "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No.1952 de 2008, por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

**Externos:**


1. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, "Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica".
2. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
3. Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | <b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   | Código: U-PR-07.004.005 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</b> | Versión: 0.0            |
|   |  | Página 2 de 5           |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PROCESO: SALUD</b> | <b>SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b> |
|-----------------------|---|


|  |
|--|
| <p>obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.</p> <p>4. Ley 80 de 1993 del Congreso de la República de Colombia “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.</p> <p>5. Resolución número 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p>1. La actividad No. 8 “Realizar inscripción” aplica para aquellas acciones colectivas que requieran inscripción.</p> <p>2. Todas las acciones colectivas que requieren prerrequisito, deben realizar la actividad No. 8 “Realizar inscripción”.</p> |
|--|

| <b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO</b> |                                    |   |  |   |  |                                       |
|--|------------------------------------|---|--|---|--|---------------------------------------|
| ID.  | ACTIVIDAD                          | DESCRIPCIÓN   | RESPONSABLE  |   | REGISTRO                                 | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
|  |                                    |   | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN  | CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO                           |  |                                       |
| 1  | Identificar necesidades            | Identificar las necesidades relacionadas con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad que requieran acciones colectivas en la comunidad universitaria, a través de los medios que defina cada Sede.   | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Documento con necesidades identificadas. | N/A                                   |
| 2  | Verificar recurso humano requerido | <p>Verificar si el área de salud cuenta con los recursos humanos requeridos para el desarrollo de la acción colectiva.</p> <p>¿El área de salud cuenta con el recurso humano requerido?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad No.4</p> <p>No: Pasa a la siguiente actividad.</p> | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.        | N/A                                      | N/A                                   |
| 3  | Gestionar recurso humano           | Gestionar la consecución del recurso humano requerido para el desarrollo de la acción colectiva, a través del   | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces                                   | Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.        | N/A                                      | N/A                                   |

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | <b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   | Código: U-PR-07.004.005 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</b> | Versión: 0.0            |
|   |  | Página 3 de 5           |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PROCESO: SALUD</b> | <b>SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b> |
|-----------------------|---|


| <b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO</b> |                      |   |  |   |   |                                       |
|--|----------------------|---|--|---|---|---------------------------------------|
| ID.  | ACTIVIDAD            | DESCRIPCIÓN   | RESPONSABLE  |   | REGISTRO  | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
|  |                      |   | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN  | CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO                           |   |                                       |
|  | requerido            | apoyo de instancias internas o de entidades externas a la Universidad, o de procesos de contratación.   | en la Sede de Presencia Nacional.  |   |   |                                       |
| 4  | Planear actividades  | Determinar, con base en las necesidades identificadas, la(s) acción(es) colectiva(s) que se va(n) a realizar y el público objetivo.   | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.        | Listado que contenga las acciones colectivas, y público objetivo. | N/A                                   |
| 5  | Elaborar documento   | Realizar un documento por período académico, que contenga los objetivos a cumplir, las acciones colectivas, el público objetivo y el cronograma de actividades.                       | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Documento.  | N/A                                   |
| 6  | Divulgar actividades | Divulgar a través de los medios que defina la Sede, el cronograma de las acciones colectivas que se van a realizar.   | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Cronograma de actividades divulgado                               | N/A                                   |
| 7  | Realizar inscripción | Inscribir a los interesados en participar en la acción colectiva.<br><br>Para las acciones colectivas que requiere prerequisite, verificar su cumplimiento por cada persona inscrita. | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Listado inscritos   | N/A                                   |

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | <b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   | Código: U-PR-07.004.005 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</b> | Versión: 0.0            |
|   |  | Página 4 de 5           |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PROCESO: SALUD</b> | <b>SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b> |
|-----------------------|---|

| <b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO</b> |                              |   |  |   |                            |                                       |
|--|------------------------------|---|--|---|----------------------------|---------------------------------------|
| ID.  | ACTIVIDAD                    | DESCRIPCIÓN   | RESPONSABLE  |   | REGISTRO                   | SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS |
|  |                              |   | DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN  | CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO                           |                            |                                       |
|  |                              | ¿El inscrito cumple con prerrequisito?<br><br>Sí: Pasa a la siguiente actividad.<br><br>No: Orientar al inscrito para el cumplimiento del prerrequisito.  |  |   |                            |                                       |
| 8  | Desarrollar acción colectiva | Llevar a cabo la acción colectiva, de acuerdo con el cronograma definido. Llevar control, a través de los medios que defina la Sede, de la asistencia de los estudiantes a cada acción colectiva realizada. | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Control de asistencia.     | N/A                                   |
| 9  | Evaluar acción colectiva     | Solicitar a los participantes de la acción colectiva, el diligenciamiento de una evaluación al finalizar la actividad.  | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces. | Evaluaciones diligenciadas | N/A                                   |
| 10   | Elaborar informe             | Elaborar informe de acciones colectivas realizadas.   | Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional. | Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces         | Informe                    | N/A                                   |

|                |   |               |   |               |                                 |
|----------------|---|---------------|---|---------------|---------------------------------|
| <b>ELABORÓ</b> | Dirección Nacional de Bienestar.          | <b>REVISÓ</b> | Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes. | <b>APROBÓ</b> | Diego Germán Arango Muñoz       |
| <b>CARGO</b>   | Asesores Dirección Nacional de Bienestar. | <b>CARGO</b>  | Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.   | <b>CARGO</b>  | Director Nacional de Bienestar. |

|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
|  <b>UNIVERSIDAD<br/>NACIONAL<br/>DE COLOMBIA</b> | <b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   | Código: U-PR-07.004.005       |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO DE ACCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</b> | Versión: 0.0<br>Página 5 de 5 |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PROCESO: SALUD</b> | <b>SUBPROCESO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b> |
|-----------------------|---|

|              |            |              |             |              |             |
|--------------|------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| <b>FECHA</b> | Marzo 2013 | <b>FECHA</b> | Agosto 2014 | <b>FECHA</b> | Agosto 2014 |
|--------------|------------|--------------|-------------|--------------|-------------|